



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4270-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1113-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 28.NOV.2018, emite opinión respecto al cumplimiento de sentencia judicial recaído en el Expediente N° 077-2015, como sigue: **PRIMERO:** Que, mediante Resolución N° 21, de fecha 26.SET.2018, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, confirmó la sentencia N° 72.-2017, en la cual se declaró nula la Resolución N° 003.2015.-UNHEVAL-CU, de fecha 05.ENE.2015, y consecuentemente ordenó a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán emita una resolución a favor de la demandante **Virginia Cruz Molina**, reconociéndole la pensión de viudez desde el 13.ABR.1993, por fallecimiento del quien en vida fue don Denis Demetrio Lucas Fretel. **SEGUNDO:** Que, ante lo resuelto en Segunda Instancia, el Segundo Juzgado de Trabajo de Huánuco, mediante Resolución N° 23 de fecha 15.NOV.2018, requirió al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que, en el término de tres días de notificada, cumpla con la sentencia ejecutoriada, **bajo apercibimiento de imponerse multa**, en caso de incumplimiento. **TERCERO:** Que, en vista del requerimiento judicial, el Abogado de procesos Judiciales, mediante Informe N° 007-2018-UNHEVAL-AL-RYGE, de fecha 26.NOV.2018, opina que se reconozca a favor de la administrada **Virginia Cruz Molina**, pensión de viudez a partir del 13.ABR.1993, se disponga a la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe las liquidaciones de la pensión de viudez, así como los devengados y se autorice a la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento del mandato judicial. **CUARTO:** Que, en ese contexto, ante la existencia de la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial y el requerimiento bajo apercibimiento de imponerse multa, corresponde emitirse la resolución correspondiente, en aplicación de lo prescrito en el Artículo 139° numeral 2) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Reconocer a favor de la administrada Virginia Cruz Molina, pensión de viudez a partir del 13 de abril de 1993, por fallecimiento del quien en vida fue don Denis Demetrio Lucas Fretel, en estricto cumplimiento de la Sentencia Judicial firme, recaída en el Expediente N° 0077-2015-0-1201-JR-LA-01.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe la liquidación de la pensión de viudez, así como de los devengados.
3. Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto de realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de cumplir con el pago de pensión de viudez a favor de doña Virginia Cruz Molina.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1256-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** a favor de la administrada **Virginia Cruz Molina**, pensión de viudez a partir del 13 de abril de 1993, por fallecimiento del quien en vida fue don **Denis Demetrio Lucas Fretel**, en estricto cumplimiento de la Sentencia Judicial firme, recaída en el Expediente N° 0077-2015-0-1201-JR-LA-01; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 4270-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe la liquidación de la pensión de viudez, así como de los devengados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto de realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de cumplir con el pago de pensión de viudez a favor de doña **Virginia Cruz Molina**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersdy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Figuerola

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
JPLAN
JPPTO
DIGA
RRHH
SUR
SUEyC
Interesada
UT UC
Archivo